



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 362 -2015-MDMM-A

Mariano Melgar, 16 NOV 2015

VISTO:

El Informe N° 212-2015-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, para el año 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que, por el Principio de Legalidad, los agentes públicos sujetan sus actuaciones a la normativa vigente, lo que se denomina modernamente "Vinculación Positivo de la Administración a la Ley", de conformidad con el Artículo IV Numeral 1, apartado 1.1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444.

Que, según el Artículo 7° Numeral 7.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Titular de la Entidad es responsable de concordar al Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional (PEI).

Que, el Plan Operativo Institucional es Instrumento de Gestión de corto plazo; que define el desarrollo de las acciones de Administración Municipal, a través de un conjunto de objetivos, al cual se le asigna los recursos presupuestarios para su ejecución.

Que, el POI contiene el Programa de Acción de los distintos Órganos de la entidad, permite la evaluación y control de los resultados así como el empleo eficiente de los recursos asignados.

Que, por Resolución Jefatural N° 003-04-INAP/DNR se aprueba las normas para la orientación, formulación, aplicación, evaluación y actualización del plan de trabajo institucional correspondiente a las entidades de la administración pública.

Que, dentro de este contexto legal valorando el Informe N° 212-2015-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se debe aprobar el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad para el año 2015.

Que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido a la fecha, ha existido evidente demora en la tramitación del expediente, por incumplimiento de plazos procesales e inexistencia de este instrumento de Gestión, alterando la Gestión Municipal en cuanto al cumplimiento de objetivo, valorando el Informe N° 212-2015-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Obrante a



fojas 212, de conformidad con la Ley N° 30057, en concordancia con el Título VI (Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador) del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Directiva N° 062-2015-SERVIR/GPGSC se debe remitir los antecedentes a la Secretaría Técnica y Autoridad del PAD para que asuman competencia respecto de los hechos que configurarían incumplimiento de la normativa sobre la materia, y por presunta negligencia en el desempeño de las funciones.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe Legal No. 119-2015-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada **EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR PARA EL AÑO 2015**, propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto contenido en el Informe N° 212-2015-GPyP-MDMM y sus anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

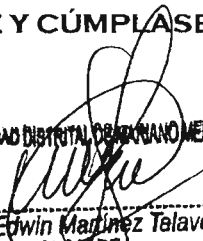
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General, remita Copia Certificada de los antecedentes a la Secretaría Técnica y al Órgano Instructor respectivo, para que asuma competencia respecto de los hechos que configuran incumplimiento de la normativa sobre la materia y presunta negligencia en el desempeño de las funciones, que originaron que a la presente fecha recién se dé por aprobado el POI 2015.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación del POI en la Página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
OFICINA SECRETARÍA GENERAL
Ej. Andra L. Sarayasi Tejada
JEFE DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALCALDÍA
MARIANO MELGAR


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
G. Municipal
Sec. General
G. Adm.
Informática.